

Radicado: 2019-00414
Asunto: PETICIÓN DE HERENCIA
OMTV

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
ARMENIA QUINDÍO**

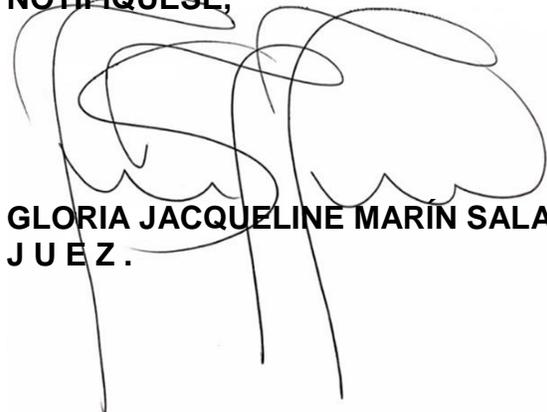
Diez (10) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Se anexa al expediente el escrito mediante el cual el curador ad litem designado, se excusa por no poder ejercer el encargo dado su nombramiento como empleado público, es por ello que se le releva del cargo y en su lugar se nombra a la abogada ESTEFANIA CABALLERO MESA, quien puede ser notificada en el correo electrónico: caballeromesestefania@gmail.com, celular: 3015273859 y dirección: Carrera 19 #10norte-43 Badajoz Torre B Apartamento 601 de esta ciudad, para que represente los intereses de los demandados CLAUDIA YOLANDA, SANDRA MILENA Y CARLOS ALBERTO GAVIRIA GÓMEZ, una vez aceptado el cargo, se ordena hacer la notificación respectiva, compartir el expediente digital y correrle traslado de la demanda por el término de veinte días sendos escritos.

Así mismo y surtido lo dispuesto en párrafo anterior se le fijan como gastos del ejercicio de la curaduría (internet, papelería, desplazamientos, telefonía, entre otros) el valor de CIEN MIL PESOS MCTE (\$100.000) a cargo de la parte actora.

Por último, se aclara que de las excepciones propuestas se correrá traslado una vez trabada toda la litis, así mismo se requiere al centro de servicios judiciales comparta el acceso al expediente digital a las partes.

NOTIFÍQUESE,



**GLORIA JACQUELINE MARÍN SALAZAR
J U E Z .**

RAMA JUDICIAL DEL
PODER PUBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

CERTIFICO:

Que el auto anterior fue notificado a las partes por ESTADO en
Armenia Quindío hoy 11-05-2022

OLGA MILENA TABORDA VARGAS
SECRETARIA